

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa N° 103 -2018-MINAGRI-PSI-OAF

Lima,

13 JUN. 2018

VISTO:

El (1) Informe N° 417-2018-MINAGRI-PSI-OAF-LOG del 04 de Junio de 2018, de la Especialista en Logística, relacionado a la Séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI);

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 19.2 del artículo 19° de la Ley, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la mencionada Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, dispone que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, en el literal a) del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 001-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de enero del 2018, se delega en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa Subsectorial de Irrigaciones, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 008-2018-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 19 de enero de 2018, se aprueba el Plan Anual de contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), correspondiente al Año Fiscal 2018; la misma que será modificada en su séptima versión en atención al informe técnico presentado por el área de Logística a través del documento del visto, en el que recomienda incluir un procedimiento de selección, detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Oficina de Administración y Finanzas



Que, los procedimientos de selección materia de inclusión cuenta con la Certificación Presupuestal N° 0000000044 otorgada por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento, en el marco de la normatividad vigente y las disposiciones establecidas en la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018 y la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias: Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Con el visto de la especialista de logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Subsectorial de Irrigaciones, por la Inclusión del procedimientos de selección señalados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

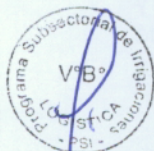
ARTICULO 2°.- DISPONER, que el Área de Logística publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiente al año Fiscal 2018. Así como, realizar las acciones administrativas y actos preparatorios para convocar los procedimientos de selección señalados en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones para el Año Fiscal 2018, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración y Finanzas, ubicado en el Jr. Emilio Fernández N° 130 Santa Beatriz, para su revisión o adquisición, así como también, se ha publicado en el Portal de Transparencia de la entidad;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

LIC. RICARDO AUGUSTO OBERTI IZQUIERDO
JEFE DE LA OFICINA DE ADM. Y FINANZAS



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Oficina de Administración y Finanzas



Que, los procedimientos de selección materia de inclusión cuenta con la Certificación Presupuestal N° 0000000044 otorgada por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento, en el marco de la normatividad vigente y las disposiciones establecidas en la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018 y la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias: Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Con el visto de la especialista de logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Subsectorial de Irrigaciones, por la Inclusión del procedimientos de selección señalados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

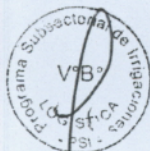
ARTICULO 2°.- DISPONER, que el Área de Logística publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiente al año Fiscal 2018. Así como, realizar las acciones administrativas y actos preparatorios para convocar los procedimientos de selección señalados en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones para el Año Fiscal 2018, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración y Finanzas, ubicado en el Jr. Emilio Fernández N° 130 Santa Beatriz, para su revisión o adquisición, así como también, se ha publicado en el Portal de Transparencia de la entidad;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

LIC. RICARDO AUGUSTO OBERTI IZQUIERDO
JEFE DE LA OFICINA DE ADM. Y FINANZAS





AL INGRESO DE LA ENTIDAD :

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

1) 2013-PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

